

ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO PESQUERO – FONCOPE

En Lima, siendo las 11:00 horas del día 06 de abril de 2010, se reunieron en la sala de reuniones del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción, ubicado en Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac, San Isidro - Piso 7, los siguientes miembros del Directorio:

1. Luis Alejandro Ramos Ormeño.
2. Adriana Giudice Alva.
3. Richard Inurritegui Bazán.
4. David Lemor Bezdín.
5. José Lozada Espinoza.
6. Juan Pedemonte Hernández.

Se deja constancia de la presencia en calidad de invitado del Ing. José Nicanor Gonzales Quijano, Ministro de la Producción.

Asimismo, estuvieron presentes en la sesión, la Dra. Ursula Letona Pereyra, ex - Presidenta del Directorio; así como los señores Ivan Mifflin Bresciani, Gerente del FONCOPE, Luis León Deza, Responsable de las Funciones de Operaciones y María del Rosario Field Castañeda, Asesora Legal. El Director Augusto Sipión Barrios se excusó de participar en esta sesión.

QUÓRUM E INSTALACIÓN:

Habiéndose cumplido con remitir oportunamente las esquelas de convocatoria a la presente sesión, y contándose con la presencia de seis Directores, el Sr. Presidente da por cumplido el quórum requerido en el artículo vigésimo de los estatutos, dando por iniciada la Sesión de Directorio. Designándose por unanimidad a la Sra. Adriana Giudice Alva como secretaria.

AGENDA:

Continúa el Sr. Presidente, dando lectura a los temas de agenda, los mismos que se desarrollaran en el siguiente orden:

- I. **Presentación del Presidente del Directorio.**
- II. **Informe de la implementación de los lineamientos establecidos por el Directorio respecto a la capacitación y asesoría de los beneficiarios.**
- III. **Informe sobre los mecanismos de seguimiento y control del servicio entregado por las entidades de capacitación y fijación de su fuente de financiamiento.**
- IV. **Establecimiento de las causales que determinarán la pérdida de la condición de beneficiario y/o de la acreditación.**
- V. **Informe de la participación del Presidente del Directorio en la Comisión Sectorial de Pesquería.**
- VI. **Informe trimestral de la Gerencia del FONCOPE y presentación de formatos de FONCOPE.**

AA
Q.
P. S. G.
L. S. G.
L. S. G.

ORDEN DEL DÍA:**I. Presentación del Presidente del Directorio.**

El señor Presidente del Directorio cede el uso de la palabra al Ing. José Nicanor Gonzales Quijano, Ministro de la Producción, quien luego de saludar cordialmente a los presentes, manifestó que su presencia en la sesión tenía por finalidad presentar al Sr. Luis Alejandro Ramos Ormeño, como representante del Ministerio en el Directorio del FONCOPES, correspondiéndole asumir la presidencia de acuerdo a lo establecido en el D. Leg. N° 1084. Seguidamente, resaltó las cualidades profesionales y personales del Sr. Ramos, agregando que las mismas se reflejarían positivamente en la gestión del FONCOPES. Asimismo, se refirió a importantes temas vinculados al sector pesquero; así como, al rol del FONCOPES en el ordenamiento del mismo, sugiriendo al Directorio orientar a los trabajadores a carreras técnicas con componentes de gestión de MYPEs, de desembarcaderos y/o servicios conexos. Finalmente, antes de retirarse, el señor Ministro se comprometió, a solicitud de señor Presidente, a asistir a diversas actividades organizadas por FONCOPES en distintas ciudades del país, con la finalidad de promover entre los beneficiarios los servicios prestados por nuestra entidad.

II. Informe de la implementación de los lineamientos establecidos por el Directorio respecto a la capacitación y asesoría de los beneficiarios.

Al respecto, el Sr. Mifflin informó que la implementación de los lineamientos, supone funciones específicas de la Gerencia, la Asesoría Previa Especializada y las Entidades de Capacitación.

En tal sentido, la gerencia supervisará que: (i) los itinerarios formativos no superen el tope de S/.14,000.00; así como, (ii) que la duración de las capacitaciones no exceda el plazo máximo de tres años fijado por el D. Leg. N° 1084; (iii) que los costos de los cursos o carreras técnicas sean iguales o inferiores a aquellas ofrecidas regularmente en el mercado; (iv) que los costos de la asesoría de acompañamiento no sean inferiores al 10% ni superiores al 20% del valor de la capacitación; (v) que los itinerarios formativos no cuenten con más de tres cursos; entre otras regulaciones fijadas por el Directorio y que constan en el Acta de fecha 18 de Febrero de 2010.

A continuación, a solicitud del Sr. Mifflin, se dio lectura a una carta de IPAE dirigida al Presidente del Directorio, por medio de la cual, dicha ECAP manifiesta su decisión de retirar su propuesta de capacitación a los beneficiarios del FONCOPES.

Sobre el particular, el Directorio en pleno lamentó esta decisión, agregando que los lineamientos establecidos responden a la necesidad de ceñir las actividades del FONCOPES a lo regulado por el D. Leg. N° 1084 y sus normas reglamentarias. Sin embargo, agregó que queda a la espera de una reconsideración por parte de IPAE.

III. Informe sobre los mecanismos de seguimiento y control del servicio entregado por las entidades de capacitación y fijación de su fuente de financiamiento.

En este punto, el Sr. Mifflin manifestó que el monto máximo anual por seguimiento y evaluación de los cursos sería de S/. 200.00 por beneficiario. En el caso de las carreras,

A
 GJ
 RJA
 V. R. A.
 2

el monto de la supervisión no excedería los S/. 600.00, considerando que no pueden exceder de tres años.

Asimismo, el Sr. Miffin señaló que dicha supervisión verificará: (i) La ejecución del Plan de estudios de acuerdo a lo programado, (ii) La correspondencia entre la oferta acreditada y su ejecución, (iii) La calidad del servicio brindado; y, (iv) La pertinencia, ejecución y logros del plan de asesoría.

Seguidamente, quedó a consideración de los miembros del Directorio señalar la fuente de financiamiento de dichos costos de seguimiento y evaluación. Así como, determinar la forma en que se prestaría este servicio.

Luego de una breve deliberación, los miembros del Directorio acordaron por unanimidad que los costos de seguimiento y evaluación sean financiados con cargo a los Costos Fijos asociados a la Gerencia. Asimismo, conforme a la propuesta presentada por la Gerencia, se acordó la contratación de 03 personas, como parte del personal adicional del FONCOPEs, para la realización de estas actividades. La contratación de dichas personas se realizará de manera paulatina conforme al número de beneficiarios que vayan iniciando sus respectivas capacitaciones. Finalmente, el Directorio instruyó a la Gerencia para que presente a la brevedad un mayor detalle de los costos asociados a este servicio.

IV. Establecimiento de las causales que determinarán la pérdida de la condición de beneficiario y/o de la acreditación.

Al respecto, el Sr. Miffin señaló que los trabajadores perderán su calidad de beneficiarios en los siguientes casos:

1. Por superar el límite de inasistencias permitidas por el Reglamento de la ECAP, en caso la ECAP no contara con el referido Reglamento, el número de inasistencias no podrá exceder el 30% de asistencias previstas para el Curso, Programa y/o Carrera Técnica.
2. Cuando se retiren definitivamente del Curso, Programa y/o Carrera Técnica, de manera expresa, o por la inasistencia reiterada a clases.
3. Por incumplimiento de las disposiciones de la ECAP, incluidas aquellas referidas a las evaluaciones.
4. Por ocultar o dar información engañosa sobre aspectos referidos a su asistencia, evaluaciones y/o asesoría de acompañamiento, de manera individual o en colusión con la ECAP.
5. Por causar daños y/o perjuicios a la ECAP, su infraestructura y/o a los materiales e instrumentos que les fueran entregados con motivo de la capacitación, siendo personalmente responsable de las consecuencias civiles y/o penales de los mismos.

Asimismo, informó que se suspenderán los pagos a las ECAP, si:

1. El servicio brindado no ha sido acreditado por EL FONCOPEs.
2. La solicitud de pago no reúne los requisitos señalados en el numeral 5 del Reglamento del Convenio de Acreditación.
3. Se detecta que la ECAP no realiza la Asesoría de Acompañamiento (ADA), ésta es deficiente, o no se ajusta a los indicadores establecidos en el Reglamento.

Handwritten notes and signatures:
A
d
M
R
A

4. Que el participante haya desaprobado una o más materias por segunda vez y aspire a llevarla (s) por tercera vez. Esto será posible siempre que esté permitido en el plan de estudios y/o el reglamento de la ECAP. En este caso, EL FONCOPEs no pagará la materia seguida por tercera vez, pero el participante podrá efectuar directamente el pago a la ECAP. Luego de aprobar la(s) materia(s) llevadas por tercera vez, EL FONCOPEs continuará efectuando los pagos de la capacitación del participante acreditado a la ECAP, siempre y cuando se encuentren dentro del período precisado en la norma, el cual es de como máximo 3 años.

Luego de una breve deliberación, los miembros del Directorio manifestaron su conformidad con lo expuesto por el Sr. Mifflin sobre el particular.

V. Informe de la participación del Presidente del Directorio en la Comisión Sectorial de Pesquería.

Sobre el particular el Señor Presidente manifestó que ha sido designado para representar al FONCOPEs en la Comisión Sectorial de Pesquería, la misma que fuera creada como instancia de coordinación con el propósito de lograr el mejor cumplimiento de los objetivos, las políticas y metas del sector pesca.

Los miembros del Directorio se dieron por informados al respecto y manifestaron su apoyo al Presidente en dicha designación.

VI. Informe trimestral de la Gerencia del FONCOPEs y presentación de formatos de FONCOPEs.

Finalmente, el Sr. Mifflin expuso y sometió a la aprobación de los miembros del Directorio, el informe trimestral de la Gerencia del FONCOPEs, manifestando como hecho saltante el inicio de las capacitaciones y asesorías, con un primer grupo de 26 beneficiarios en el CETPRO Mundo Mejor de Chimbote y 16 beneficiarios en IPAE - Lima. Presentando a continuación, los formatos elaborados por la Gerencia para uso de la misma entidad, los armadores y los trabajadores.

Luego de formular las preguntas correspondientes a la información recibida, cada miembro del Directorio recibió una copia del informe trimestral para su revisión y posterior aprobación.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la presente sesión siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos (12:45) del mismo día, redactándose la presente acta, la misma que luego de leída, fue suscrita por los presentes en señal de conformidad.

Agencia
Isra
Sección
Sección